

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Edictos

Por el presente se cita al inculpa- do en las diligencias preparatorias 42 de 1967, seguidas ante el Juzgado Instructor de Cangas de Onís, por lesiones y daños contra Stanley James Owarde, con domicilio en 57 Moss- bury Rond SW 11, Inglaterra, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial, el próximo día 27 de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 6 de febrero de 1969.— El Magistrado.—El Secretario.

— : —

Por el presente se cita a los testi- gos en las diligencias preparatorias 42 de 1967, seguidas ante el Juzgado Instructor de Cangas de Onís, por lesiones y daños contra Stanley James Owarde, David Hunter con do- micilio en 24 Mount Road Wimble- don Park London S. W. 19, Albert Francis Webb con domicilio en 35 Woodcott House Roenampton Lon- don S. W. 15; Raymond Victor Poole con domicilio en 82 St. Olafsroad Fulhan London S. W. 6 y Phipps Bridge Road, London S. W. 19. pa- ra que comparezcan ante esta Audiencia Provincial el próximo día veintisiete de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 6 de febrero de 1969.— El Magistrado.—El Secretario.

Por el presente se cita al incul- pado en las diligencias prepara- torias 49 de 1966 seguidas ante el Juzgado Instructor de Castropol por daños contra Roberto Morixe Gascón, con domicilio en Buenos Aires, calle Corrientes, 222 para que comparezca ante esta Audien- cia provincial el próximo día veinti- cinco de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimien- to en su rebeldía.

Oviedo, 10 de febrero de 1969. El Magistrado.—El Secretario.

— : —

Por el presente se emplaza al res- ponsable civil en diligencias pre- paratorias número 17-67 del Juz- gado de Instrucción de Pola de Le- na Nicanor Bardío García, en ig- norado paradero, para que en tér- mino de cinco días comparezca an- te esta Superioridad a medio de Abogado que le defienda y Procu- rador que le represente, bajo aper- cibimiento de que si no lo hiciere le serán nombrados los que en tur- no de oficio le correspondan.

Oviedo, 11 de febrero de 1969. El Secretario.

— : —

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha inter- puesto recurso contencioso-admini- strativo número 51 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Plácido A. Buylla Godino, don José Buylla Acevedo y don José A. Buylla Godino, contra resolución del Tribunal Económico Adminis- trativo provincial, de fecha 30 de noviembre de 1968, contra liqui- dación practicada por el Excelen-

tísimo Ayuntamiento de Oviedo, sobre inclusión en el Padrón de Solares sin edificar, en la reclama- ción número 399-53 en la plaza de América, de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés direc- to en el asunto y quieran coadyu- var en él a la Administración.

Oviedo, 6 de febrero de 1969.— El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha inter- puesto recurso contencioso-admini- strativo número 52 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de "Unión de Armadores de Buques Pesque- ros, S. A.", contra acuerdo del Tri- bunal Económico Administrativo provincial en la reclamación nú- mero 52 de 1969, en concepto de Arbitrios o Tasas Fiscales de Re- conocimiento Sanitario y de Con- sumo de Mariscos, sobre la Pesca.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de febrero de 1969. El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha inter- puesto recurso contencioso-admini- strativo número 53 de 1969, por el Procurador Sr. Alvarez en nom- bre y representación de doña Luz, doña María Fernanda y don José Alvarez Piquero, contra acuerdo del Tribunal Económico Adminis- trativo provincial, de fecha 30 de noviembre de 1968 en la reclama- ción número 44 de 1956, contra li- quidación practicada por el Ayun- tamiento de Mieres en concepto de Contribuciones Especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado,

se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés direc- to en el asunto y quieran coadyu- var en él a la Administración.

Oviedo, 11 de febrero de 1969. El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha in- terpuesto recurso contencioso-admini- strativo número 54 de 1969, por el Procurador don Luis Alva- rez, en nombre de don Paulino Gutiérrez Lorenzo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, de 16 de agosto de 1968 y desestimación por silencio del recurso de reposi- ción formulado, sobre denegación de condiciones para edificar en el Núcleo Satélite Suburbano o Red de Fuente Martín.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés direc- to en el asunto y quieran coadyu- var en él a la Administración.

Oviedo, 11 de febrero de 1969. El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de Pri- mera Instancia número 1 de Gi- jón.

Doy fe: Que en el juicio ejecu- tivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabe- zamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilus- trísimo señor Juez de Primera Ins- tancia número uno de este parti-

do, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Luis Pérez Martín, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Francisco José González Ordiales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle General Zabala, 2, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Ernesto González Ordiales hasta hacer pago a don José Luis Pérez Martín, de la cantidad de once mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Román Rodríguez Sánchez.

DE GRADO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia e Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil correspondiente a las diligencias previas número 88 de 1968, de este Juzgado, por la presente se requiera a Luis Villaverde Alvarez, mayor de edad, casado hijo de Robustiano y Amparo, natural de Cubia, Grado, y actualmente en el Brasil, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar fianza por cantidad de trescientas mil pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado, a 6 de febrero de 1969.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Instrucción del Partido de Grado.

Por medio del presente, hago saber:

Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en cartar orden rendida en diligencias preparatorias 68/67, seguidas contra el hoy penado Severino Alonso García, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta el vehículo embargado como de la propiedad del referido, que se reseña:

Motocicleta, marca "Ducati", matrícula O-78.605, pericialmente valorada en cinco mil pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de marzo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte habrán los licitadores de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Que la motocicleta se encuentra a las puertas de este Juzgado, a efectos de examen.

Dado en Grado, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 13 de 1969 que se instruyó por este Juzgado por hurto contra José López Martínez, de 60 años, casado, agricultor, hijo de Benedicto y Asunción, natural de Barco de Valdeorras, (Orense) y vecino que fue de Soto de la Barca (Tineo), y hoy en ignorado paradero, se dictó la sendispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el Sr. Juez municipal del Juzgado número uno don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado José López Martínez, de 60 años, casado, agricultor y vecino que fue de Soto de la Barca (Tineo), y hoy en paradero ignorado, por hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José López Martínez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto

menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Llano García.

—:—

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en la ejecutoria de sentencia recaída en diligencias preparatorias número 244 de 1967, seguidas por imprudencia y conducción temeraria contra José Luis Álvarez Fernández, de 24 años, casado, obrero textil, hijo de Daniel e Isabel, natural de Mieres y vecino actualmente de Verviers (Bélgica), acordó requerir a dicho inculcado a medio de la presente para que en el término de quince días satisfaga las multas de cinco y diez mil pesetas que le han sido impuestas; entregue el permiso de conducir para serle retenido por un año y abone a Construcciones Covasa S. A. la indemnización de diez y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, todo bajo las prevenciones legales.

Oviedo, 8 de febrero de 1969.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el Sr. D. Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, pro-

movidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don José Cué Alvarez, mayor de edad, soltero, del comercio y con domicilio en Posada de Llanes, dirigido por el Letrado don José Ignacio Balmori, contra los herederos e interesados de doña Dolores González Sánchez, que pudieran alegar derecho sobre la resolución del contrato de inquilinato del piso segundo, izquierda de la casa número siete de la calle Campoamor de esta capital, representados por los estrados del Juzgado por su incomparencia en autos.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don José Cué Alvarez, debo de declarar y declaro resuelto el contrato del piso segundo, izquierda de la casa número siete antiguo y once moderno, de la calle Campoamor de esta ciudad, que vincula al actor con la demandada fallecida, doña Dolores González Sánchez, condenando a los herederos e interesados de la misma, que pudieran alegar algún derecho sobre el referido piso, a estar y pasar por esta declaración, dejándolo libre y a disposición de la parte actora, dentro del término legal, apercibiéndoles de lanzamiento, caso de no verificarlo, e imponiéndoles las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal. Rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación a los herederos e interesados de la fallecida doña Dolores González Sánchez, extendiendo el presente en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Rando López.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la subasta de las obras de construcción de la carretera de acceso al poblado de San Antonio (Langreo), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de

Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 30 de enero de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco Pérez del Camino.

— : —

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de La Coba a la carretera de Pravia a Lugo, trozo primero (Grandas de Salime), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 30 de enero de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE OVIEDO

Esta Junta Provincial acuerda convocar mediante concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar de 6 unidades de niñas y comedor en Tineo (Oviedo).

Artículo 1.º — Para la contratación de las obras de construcción de un edificio escolar de seis unidades de niñas y comedor en la localidad de Tineo (Oviedo), por un presupuesto total de 3.736.057,19 pesetas, sobre el cual será objeto la licitación, regirá el pliego de condiciones técnicas, facultativas y Económicas aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia en el expediente general, siendo de validez todos sus artículos, documentos, memoria, planos, pliegos de condiciones, presupuesto, mediciones, precios unitarios y todo lo que no se oponga a los artículos que a continuación se expresan.

Artículo 2.º — Verificándose la adjudicación por el procedimiento de concurso-subasta, éste se regirá por lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Contratas del Estado número 923 de 8 de abril de 1965, siendo requisito para asistir a esta licitación el reunir las siguientes condiciones:

Primera. — Ser contratista con antigüedad mayor de diez años, demostrándolo con la certificación de Organización Sindical.

Segunda. — Declaración bajo su responsabilidad de que se posee o dispone de maquinaria tales como

hormigoneras, gruas de las llamadas "Plumas", excavadoras, vibraciones, encofrados, andamiaje, etc., en caso de no ser propias se acompañará copia del correspondiente compromiso de arriendo.

Tercera. — El haber ejecutado obras para el Estado como mínimo de un presupuesto de 2.000.000 pesetas. Se justificará con declaración jurada del interesado.

Artículo 3.º—Este documento y justificación se acompañará en sobre independiente a la propuesta económica.

Artículo 4.º — En la mesa reglamentariamente constituida para este concurso-subasta se examinará anteriormente el pliego referido en el artículo anterior, admitiendo o desechando los que no reúnan las condiciones debidas.

5.º—Entre los admitidos al concurso-subasta se procederá a continuación a la apertura del pliego económico adjudicándose la obra provisionalmente al mejor postor de los admitidos y de acuerdo ya con las normas de aplicación en el procedimiento de subasta.

Artículo 6.º—El modelo de proposición se entenderá que debe decir: concurso-subasta en lugar de subasta.

Los licitadores presentarán su documentación y proposiciones desde el 4 de febrero hasta el día 26 de febrero a las doce horas, durante el año en curso, en la oficina de la Junta Provincial de Construcciones Escolares Delegación Administrativa de Educación y Ciencia, calle Argüelles, número 19, segundo piso, donde se encuentran de manifiesto los proyectos, presupuestos totales, presupuesto de contrata, pliego de condiciones y demás detalles cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en este concurso-subasta.

El concurso-subasta tendrá lugar en las oficinas de la Junta Provincial de Construcciones Escolares el día 27 de febrero de 1969 a las doce horas, ante la mesa constituida al efecto.

Quiénes concurren deberán constituir previamente fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras, cuyo concurso-subasta se convoca. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o mediante aval bancario, a disposición de esta Junta debidamente reintegrado de conformidad con el número ocho de la tarifa del timbre aprobada por el texto refundido de la Ley de 2 de marzo de 1960.

La proposición económica se

ajustará al modelo que a continuación se inserta. Si aparecieran dos o más licitaciones iguales se practicará la licitación de la puja a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por importe de pesetas con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Oviedo, 4 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Provisión de la plaza de Inspector de Policía Urbana y Obras Municipales a través de concurso-oposición

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación de 2 de enero en curso se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de Policía Urbana y Obras Municipales.

Dicho concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Clasificada la plaza en las plantillas municipales como perteneciente al Grupo B-Técnicos, Subgrupo b) Técnicos Auxiliares, tiene asignado el grado retributivo 15 a efectos de aplicación de la Ley 108/63, por lo que está dotada con un sueldo base anual de veinticinco mil pesetas; retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas anuales; aumentos graduales cada cinco años del diez por ciento del sueldo consolidado, las pagas extraordinarias reglamentarias de julio y diciembre, consistentes en una mensualidad, cada una, del sueldo consolidado; Ayuda Familiar, en su caso, y demás emolumentos reconocidos con carácter general a los funcionarios municipales.

La jubilación forzosa del funcionario que ocupe dicha plaza se alcanzará al cumplir los 70 años de edad.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado están regulados por la legislación general, el Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local de 30 de mayo de 1952, las modificaciones introducidas o que puedan introducirse al mismo en lo sucesivo.

El que resulte nombrado ostentará la Jefatura de los Celadores de Policía Urbana y sus funciones principales serán:

Organización y dirección de dicho servicio.

Formulación de propuestas de sanción a la vista de las infracciones que sean denunciadas por los Celadores a sus órdenes.

Cumplimiento de las órdenes de la Alcaldía en materia de policía de la construcción y cuantas otras relacionadas con la construcción pública y privada le sean encomendadas por dicha Autoridad.

Segunda.—El cargo de Inspector de Policía Urbana y Obras Municipales es incompatible con cualquier actividad pública o privada relacionada directa o indirectamente con las funciones propias del cargo, remunerada o gratuita.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 35, referidos a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos se compensarán los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, sin que la edad máxima real pueda exceder de 55 años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior en la rama de Ciencias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones de que se trata.

g) Acreditar la adhesión a los Principios Fundamentales del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta.—Todos los aspirantes sufrirán examen médico previo para conocer su estado de salud y condiciones físicas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, escritas de puño y letra de los interesados y debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta aparte, concediéndose para ello un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio convocatorio en el "Boletín Oficial del Estado". A dichas solicitudes deberán acompañar los documentos acreditativos de los méritos, de alegar alguno, a que se refiere la Base undécima.

Sexta.—El Ilmo. señor Alcalde y el Tribunal correspondiente, se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean conveniente para mejor justificación de todos los antecedentes y condiciones de los solicitantes, incluso el reconocimiento médico a que se refiere la Base 4.^a, así como excluir a cuantos estime pertinente.

Séptima.—Se realizarán tres ejercicios para acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas a que se refiere el apartado f) de la Base 3.^a y que versarán sobre las siguientes materias:

1.—Ordenanzas municipales de la construcción.

2.— Levantamiento de un plano a mano alzada, debidamente acotado e interpretación de otro que le presentará el Tribunal.

3.—Un problema de aritmética que versará sobre cálculo de superficies y volúmenes, relacionado con la construcción.

Los que aleguen algún mérito no acreditado documentalmente, como estar en posesión de algún idioma extranjero u otros conocimientos de utilidad para el desempeño del cargo, sufrirán la correspondiente prueba.

Octava.—En igualdad de condiciones serán méritos preferentes, por este orden, el pertenecer o haber pertenecido al Ejército español con la categoría de Jefe; haber prestado servicios a la Administración Local, en cualquier concepto, en plazas similares a la convocada que acrediten idoneidad para este Cuerpo; poseer algún idioma o cualquier otro que, alegándose, sea estimable.

Novena.—Los ejercicios comenzarán como mínimo tres meses después de terminada la fecha de admisión de solicitudes. Se procurará citar individualmente para la práctica de los ejercicios, pero el Ayuntamiento sólo queda obligado a publicar las citaciones en el Tablón de Edictos de las Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", con diez días de

antelación, por lo menos, a la fecha de aquélla.

Décima.— En cada ejercicio los componentes del Tribunal calificarán de 0 a 10 puntos y la puntuación obtenida por los concursantes será el cociente que resulte de dividir la suma de los asignados por cada miembro del Tribunal por el número de éstos asistentes.

El concursante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cualquier de los ejercicios será eliminado.

El Tribunal calificará los méritos de cada concursante conforme a baremo que se establecerá a la vista de los que se aleguen por los concursantes.

Undécima.—La puntuación obtenida por cada concursante será la suma de los puntos que se obtengan en la realización de los ejercicios previstos en la Base 7.^a y los que le fueren señalados por los méritos que acredite.

Duodécima.— El Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor del concursante que haya alcanzado mejor puntuación con arreglo a lo establecido en la Base anterior.

Décimotercera.— La composición del Tribunal será la que sigue:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde-Presidente o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial; Arquitecto Director de la Sección.

Secretario: El de la Corporación, pudiendo ser sustituido por el Oficial Mayor de la misma.

Decimocuarta.— El fallo que adopte el Tribunal es inapelable.

Decimoquinta.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar aquellas decisiones que sean precisas para el buen orden del concurso y en lo no previsto en estas bases.

Decimosexta.—En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y cuantas disposiciones vigentes sean de general aplicación.

Consistoriales de Gijón, a 29 de enero de 1969.—El Alcalde.

Modelo de instancia para plaza de Inspector de Policía Urbana y Obras Municipales

El que suscribe, de años de edad, residente en con domicilio en la calle, número, piso, a V. I. con todo respeto y consideración expone:

Que habiendo aparecido inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de de de 1969 la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector de Policía Urbana y Obras Municipales, a través de concurso-oposición con sujeción a las bases que figuran en la referido convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base tercera declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones de la convocatoria y que son los siguientes:

Nació en, provincia de, el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo de la Administración. Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración

Alega los siguientes méritos:

.....
A la vista de lo expuesto.

Suplica a V. I. tenga a bien admitirle en el concurso a que arriba se hace referencia.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gijón, a de de 1969.

DE SIERO

Anuncio

Por resolución de este Ayuntamiento y vistos los recursos interpuestos por don Valentín Ruiz García y don Antonio Bordallo Fernández, se ha resuelto declarar admitidos a los siguientes aspirantes en el curso anunciado para provisión de la plaza de Jefe de la Guardia Municipal.

Don José Rodríguez Noval.

Don Manuel Expósito García.

Don Valentín Ruiz García.

Don Antonio Bordallo Fernández.

Excluidos, ninguno.

Contra esta resolución puede interponerse recurso por plazo de 15 días contados desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 4 de febrero de 1969.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de libreta a la vista número 5.617

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 5.617, a nombre de don Florentino Fuente Miranda, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 11 de febrero de 1969.—El Delegado.

— : —

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado Título a plazo fijo número 17.640, abierta a nombre de doña Pilar Beriain Gil de Gómez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 12 de febrero de 1969. La Dirección.

— : —

Sucursal de Ujo

Anuncio de extravío de la libreta de ahorro vista número 3.280

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3.280, a nombre de don José Celso Portas Sotelino y doña Adela González Fidalgo, adscrita a esta oficina de Ujo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Ujo, 11 de febrero de 1969.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo